

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
Dirección metropolitana de gestión de la inclusión

Informe Técnico para Denominación Vial No. 006-DMGI-SIS-2023

Asunto: Informe técnico de la Secretaría de Inclusión Social para continuar con el trámite de designación vial del Comité Pro-mejoras barrio La Clemencia, perteneciente a la parroquia urbana La Ferroviaria, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, según Resolución No. 020-CUS-2023.

Fecha: 20 de marzo de 2023

1. ANTECEDENTES:

- En Acta de la sesión de 17 de julio de 2016, del Comité Pro-mejoras del barrio La Clemencia, suscrita por el señor Manuel Vergara; Presidente y Sra. Patricia Lema; Secretaria, los asistentes toman la resolución de poner nombres a los siguientes pasajes:
 - Pasaje S131, con el nombre del señor Manuel Tránsito Morales Maldonado
 - Pasaje S14A, con el nombre Cantón Pablo Sexto

Posteriormente, la directiva de dicho barrio dirigió una solicitud a la Ing. Lorena Izurieta, Gerente de Planificación de la EPMMOP para que se efectúe la aprobación del registro de los nombres antes señalados.

- Con Oficio No. 189-AMH-16, de 18 de agosto de 2016, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, en oficio dirigido al Gerente de Planificación (S) de la EPMMOP mencionó:

*En respuesta a su oficio No. 341, enviado a este Archivo el 18 de agosto del año en curso, donde solicita la opinión del Cronista de la Ciudad sobre la asignación de nombres para las calles S131 (Manuel Morales Maldonado) y S14A (Cantón Pablo Sexto), en el barrio La Clemencia, parroquia La Ferroviaria, esta oficina emite **INFORME FAVORABLE** al pedido de la EPMMOP y del señor Manuel Vergara, Presidente del Comité pro mejoras del barrio La Clemencia.*

- A través de oficio s/n de 05 de septiembre de 2016, el Ing. Jorge Crespo Bravo, Gerente General (S) de la EPMMOP, informó al Secretario de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda lo siguiente:

Con la finalidad de continuar el proceso de asignación vial a las calles del Barrio La Clemencia, ubicado en la parroquia La Ferroviaria; le comunico que, la propuesta fue sometida a revisión en la base de datos vial que mantiene la EPMMOP, verificando que no presenta duplicidad con los ejes viales; y que cumple con la secuencia en sitio y la tipología definida para el sector; motivo por el cual se emite el Informe Favorable respectivo.

Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial, se emita el informe técnico correspondiente; para lo cual se adjunta el Proyecto de Ordenanza, plano de ubicación, antecedente, firmas de respaldo e Informe Favorable del Arq. Alfonso Ortiz Crespo, en calidad. de Cronista de la Ciudad, emitido mediante Oficio No. 189-AMH- 16, de fecha 18 de agosto del 2016.

- En Oficio s/f. el Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informó al Procurador Metropolitano (E) que:



Mediante Oficio N°. 3014-GG 004050 de 05 de septiembre de 2016, el Ingeniero Jorge Crespo Bravo, Gerente General (S) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el proyecto de Ordenanza para la emisión del informe técnico para que se designe a las calles del barrio La Clemencia con el nombre "Manuel Morales Maldonado" a la calle S131 y "Cantón Pablo Sexto" a la calle S14A, ubicadas en la parroquia La Ferroviaria.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda **emite informe técnico favorable** para que se designe a las calles del barrio La Clemencia con el nombre "Manuel Morales Maldonado" a la calle S131 y "Cantón Pablo Sexto" a la calle S14A, ubicadas en la parroquia La Ferroviaria, en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, mediante Oficio N°. 189-AMH-16 de 18 de agosto de 2016, por lo que remito la documentación recibida, para que continúe el trámite respectivo.

- El 17 de diciembre de 2018, mediante Oficio No. 85-AMH-18, el Dr. Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (e) envió al Gerente de Planificación de la EPMMOP, el Informe Ampliatorio al Aval Histórico, relacionado con la propuesta de denominación de las calles "Cantón Pablo Sexto" y "Manuel Morales Maldonado", del barrio La Clemencia.

En su parte pertinente, este informe ampliatorio señala:

Calle "Cantón Pablo Sexto"

Quienes solicitan la denominación de la calle con este nombre son los moradores del barrio La Clemencia, ubicado al Sur de Quito en la parroquia de la Ferroviaria, sector de San Bartolo y el Recreo. Este espacio fue parte de la hacienda Clemencia de propiedad del Dr. Alberto Jaramillo.

El nombre propuesto se refiere al "Cantón Pablo Sexto", uno de los doce cantones de la provincia de Morona Santiago, Amazonía ecuatoriana, creado el 24 de octubre de 2001, cuya cabecera cantonal lleva el mismo nombre, Pablo Sexto.

Los principales referentes geográficos en este sector son el volcán Sangay y el río Palora, que están presentes en el Escudo del cantón. Está poblado por mestizos colonos y grupos Shuaras.

El cantón lleva el nombre del Papa Paulo Sexto (Giovanni Motini- que gobernó a la Iglesia Católica entre 1963 y 1978- canonizado por el Papa Francisco), de ahí que el himno del cantón reza en una de sus estrofas: ... "eres tierra que ha debido a un Papa su nombre...".

¿Por qué el nombre de Cantón Pablo Sexto?

Varias calles del barrio La Clemencia y sus alrededores llevan el nombre de varios cantones del Ecuador, posiblemente como efecto de la migración que se instaló y desarrolló en la zona a partir del último cuarto del siglo XX. El nombre, entonces, se inserta en una lógica (nombres de cantones del Ecuador) y visualiza uniformidad en la denominación vial del sector.

Calle Manuel Morales Maldonado

Este personaje, oriundo de la provincia de Tungurahua, migró a Quito en 1970. Adquirió su propiedad en el sector de la hacienda La Clemencia, Sur de la ciudad, que, una vez lotizada, dio paso a un nuevo barrio con la presencia de unos pocos vecinos.



La organización vecinal desde un inicio fue necesaria para impulsar varias obras; el señor Manuel Morales lideró en varias ocasiones el Comité Barrial como Presidente (1978-1980), destacándose en su labor, sobre todo, por la consecución del agua potable para los vecinos.

Su espíritu altruista y de buena vecindad se refleja además en la donación que hizo al barrio de una franja de terreno de siete metros de ancho por ciento cincuenta metros de largo para la apertura de una calle que en la actualidad se conoce como pasaje S 131.

Los vecinos, al proponer que la calle lleve el nombre de "Manuel Morales Maldonado", quien rendir un homenaje de gratitud y admiración a quien consideran fue un líder que ayudó e impulsó obras de beneficio de la comunidad."

- El 14 de enero de 2019, en Oficio 82-GG-GP, el Ing. Iván Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, solicitó al Arq. Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir *el informe técnico actualizado Con la finalidad de continuar con el proceso de asignación de nombres a las calles S131 y S14A como Manuel Morales y Cantón Pablo Sexto respectivamente*. A dicho oficio se adjuntaron, como documentación de respaldo:
 - Informe Favorable de la EPMMOP,
 - Aval Histórico ampliado del Cronista de la Ciudad (oficio No. 085-AMH-18),
 - Proyecto de Ordenanza,
 - Plano de ubicación,
 - Antecedentes de la respectiva propuesta.
- Con Oficio No. STHV-DMGt-0330, de 22 de enero de 2019, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la STHV, informó al Procurador Metropolitano (E) lo siguiente:

(...) CRITERIO TÉCNICO

En base a la norma legal invocada y tomando en consideración el Oficio No. 11992 del 17 de diciembre de 2018, suscrito por el Mtr. Patricio Guerra en calidad de Cronista de la Ciudad (E), la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite Informe técnico favorable para la propuesta de asignación vial para las calles que conforman el Barrio La Clemencia, en tal razón remito el expediente adjunto, a fin de que previa a la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, se disponga a quien corresponda se emita el informe legal pertinente".

- El Informe Técnico para la Denominación de Vías del DMQ (documento sin fecha), suscrito por la Ing. María Teresa Tayo, funcionaria de la EPMMOP, señala:

(...) En cumplimiento al protocolo establecido para la designación de nombres a calles y espacios públicos del DMQ en el marco de la Ordenanza Metropolitana No. 160 de Nomenclatura y Numeración y, en base al análisis técnico e histórico respaldado por el cronista de la ciudad, la EPMMOP considera factible las propuestas de designación vial con los nombres Manuel Transito Morales Maldonado y Cantón Pablo Sexto para las calles S131 y S14A respectivamente, ubicadas en el Comité Promejoras Barrio La Clemencia, pertenecientes a la parroquia La Ferroviaria.

El análisis técnico realizado, concluye que las propuestas son factibles de consideración, por cumplir los siguientes parámetros:

- a) No presenta duplicidad de nombres en el Distrito Metropolitano de Quito.*
- b) Secuencia: Cumplen con la secuencia vial en sitio.*



- c) *Tipología: Cumple con la tipología establecida en el sector; que responde a nombres: de personajes importantes en la historia del sector y Cantones del Ecuador.*
- d) *Ubicación: En la parroquia urbana La Ferroviaria perteneciente a la Administración Zonal Eloy Alfaro.*
- e) *Homenaje póstumo: los nombres propuestos son representativos para la comunidad.*
- f) *Proponente: Sr. Manuel Vergara presidente del Comité Promejoras Barrio La Clemencia.*
- g) *Respaldo: Moradores del Barrio.*
- a) *Se enmarcan en la recomendación de Concejo Metropolitano, que incluyen nombres representativos para la comunidad.*

Por lo antes expuesto, se emite el informe técnico favorable a las propuestas de denominación vial conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO VIAL	NOMBRE PROPUESTO
S131	MANUEL TRANSITO MORALES MALDONADO
S14A	CANTÓN PABLO SEXTO

- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2529-O, de 16 de diciembre de 2019, la Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), informó al Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito que: "(...) mediante oficio Nro.GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0140-O de 11 de diciembre de 2019, suscrito por el Dr. Edison Xavier Yépez, Subprocurador de Suelos, remite el borrador del proyecto "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO LA CLEMENCIA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA FERROVIARIA".

En ese sentido y conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Resolución No. C074 del Concejo Metropolitano de Quito, previo a remitir el expediente a la comisión correspondiente, solicitó se sirva informar si el Alcalde Metropolitano asumía la iniciativa del proyecto normativo mencionado.

- El 29 de marzo de 2022, en Oficio No. 0913, el señor Manuel Vergara, presidente del Comité Pro-mejoras del barrio La Clemencia, en el que solicitó al Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano "(...) la continuación con los trámites pertinentes en cuestión de nombres para los pasajes S14A como cantón Pablo Sexto, S13 como Manuel Morales Maldonado, pedido que se encuentra estancado desde el año 2019 (...)"
- Mediante Oficio Nro. EPMMP-GG-1250-2022-OF, de 08 de abril de 2022, el Ing. Jorge Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas informó a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que dicha empresa dio atención a la solicitud presentada por el Presidente del Comité Pro-mejoras del barrio La Clemencia, en Oficio 82-GG-GP-137 del 14 de enero de 2019; el mismo que se dirigió a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-2344-O, de 26 de abril de 2022, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, informó al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que "(...) el trámite relacionado con el proyecto de ordenanza de designación vial del barrio La Clemencia fue enviado a la Alcaldía Metropolitana mediante oficio GADDMQ-SGCM-2019-2259-O DE 16 de diciembre de 2019, para que el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde



Metropolitano a la fecha, indique si asume la iniciativa legislativa del proyecto de ordenanza.

Finalmente, me permito informar que hasta la presente fecha no se registra respuesta ingresada a través de esta Secretaría General, del requerimiento señalado (...)

- A través de Memorando Nro. EPMMOP-GG-2022-1128, de 02 de mayo de 2022, el Ing. Jorge Merlo Paredes, Gerente General de la EPMMOP, envió al Gerente de Planificación y Gerente de Estudios y Fiscalización de la empresa la información relacionada con el trámite de designación vial del barrio La Clemencia, según expediente 439.
- Con Oficio Nro. 0470-EPMMOP-GP-2022-OF, de 04 de mayo de 2022, el Arq. Hidalgo Núñez Lucio, Gerente de Planificación de la EPMMOP, informó al presidente del Comité Pro-mejoras del barrio la Clemencia que “(...) se ha realizado la consulta en la Secretaría General de Concejo Metropolitano, la misma indica que el proyecto ‘fue enviado a la Alcaldía Metropolitana mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2259-O de 16 de diciembre de 2019, para que el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano a la fecha, indique si asume la iniciativa legislativa del proyecto de ordenanza (...)”
- Mediante oficio No. 0912 de fecha 21 de octubre de 2022, el Sr. Manuel Vergara, presidente del Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia, solicitó a la Dra. Mónica Sandoval, Concejala Metropolitana y Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo: “que asumiera la iniciativa legislativa con el Expediente No. 439, que se encuentra en la Alcaldía y, que se coordine las respectivas acciones administrativas a fin de dar inicio el tratamiento respectivo”, para la denominación vial del Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia
- Por medio del Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1790-OF, de 09 de noviembre de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, solicitó al Gerente General de la EPMMOP que se actualicen los informes técnicos, para continuar con el procedimiento definido en el artículo 2373 del Código Municipal, en relación a los informes del expediente para el proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO LA CLEMENCIA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA FERROVIARIA; toda vez que mediante Oficio No. STHV-2022-1736-O, de 02 de noviembre de 2022, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, en atención al Oficio No. GADDMQ-AM-2022-1746-OF de 28 de octubre de 2022, me informa que la Dirección Metropolitana de Gestión Metropolitana se RATIFICA en el contenido del oficio No. STHV-DMGT-2019-033.
- Con Oficio Nro. STHV-2022-1789-O, de 16 de noviembre de 2022, dirigido al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano de Quito; el Arq. Mauricio Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, señaló:

“(...) En lo que se refiere a la aprobación del Proyecto de Ordenanza de Designación vial para las calles del Comité Promejoras Barrio La Clemencia perteneciente a la parroquia La Ferroviaria de este Distrito Metropolitano, debo indicar que mediante oficio No. STHV-DMGT-2019-0330 de 22 de enero de 2019, cuya copia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió su pronunciamiento al respecto, el mismo que es ratificado por parte de esta Secretaría.

Es importante indicar que la actualización del referido informe técnico, fue emitida de acuerdo con lo que establece el artículo 2373 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (...)



- Mediante Oficio Nro. EPMMOP-GG-5021-2022-OF, de 21 de noviembre de 2022, Ing. Jaime Arias Velarde, Gerente General, Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas envió al Señor Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, *el informe técnico favorable DP-UIG-2022-168, sobre la propuesta de denominación vial para el Comité Promejoras Barrio La Clemencia; y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2373, del Código Municipal para el DMQ.*

El Informe No. DP-UIG-2022-168, en su parte pertinente señala:

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo anteriormente analizado, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación de las calles ubicadas en Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia, pertenecientes a la parroquia La Ferroviaria; con nombres representativos para los moradores, los mismos que aportan con la identidad e historia del barrio, conforme al siguiente cuadro detalle:

No.	Código Vial	Nombre Propuesto
1	S14A	Cantón Pablo Sexto
2	S131	Manuel Transito Morales Maldonado

- Con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1850-OF, de 22 de noviembre de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito el "*Proyecto de Ordenanza de Designación vial para las calles del Comité Promejoras Barrio La Clemencia perteneciente a la parroquia La Ferroviaria (...)*", el cual contiene los informes de viabilidad de las áreas correspondientes, por lo que en ejercicio de la facultad del alcalde establecida en la letra d) del artículo 90 del COOTAD, en concordancia con los artículos 12 y 13 de la resolución C074 de 8 de marzo de 2016 y asumió la iniciativa legislativa del proyecto referido (...) con el objeto de que se realice la verificación de los requisitos de ley y se comunique con su contenido a la Comisión de Uso de Suelo.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6326-O, de 23 de noviembre de 2022, el Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remitió a la presidencia de la Comisión de Suelo Proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL BARRIO LA CLEMENCIA"; el mismo que tiene la Iniciativa del Alcalde Metropolitano.
- La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria Nro. 180 de 12 de diciembre de 2022, durante el tratamiento del octavo punto del orden del día sobre el "Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL BARRIO LA CLEMENCIA"; **resolvió:** solicitar los señores concejales miembros de la Comisión que, en el término de 03 días, presenten las observaciones correspondientes sobre el proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL BARRIO LA CLEMENCIA"; de ser el caso.
- El 11 de enero de 2023, por medio del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0132-O, el Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito remitió a los concejales miembros de la Comisión de Uso de Suelo la Resolución No. 081-CUS-2022 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2022.
- Con fecha 02 de marzo de 2023, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2023-0062-O, la Abg. Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitana, Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, solicitó al Secretario General del Concejo Metropolitano se realice la convocatoria a la sesión ordinaria, de dicha Comisión de Uso de Suelo, para el 3 de marzo



de 2023, a las 09h00, de forma virtual. El punto QUINTO del Orden del día de la sesión era el siguiente:

5. *Segunda discusión del proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL BARRIO LA CLEMENCIA"; y, resolución al respecto.*

- A través del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0938-O Quito, de 03 de marzo de 2023, el Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, convocó a la sesión No. 196 - ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo para el día lunes, 06 de marzo del 2023, a las 09h00, a través de la plataforma para sesiones virtuales TEAMS, con el fin de tratar el siguiente orden del día: (...) 5. *Segunda discusión del proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL BARRIO LA CLEMENCIA"; y, resolución al respecto (...)*
- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 196 de 06 de marzo de 2023, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día sobre la *"Segunda discusión del proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL BARRIO LA CLEMENCIA"; y, resolución al respecto"*; **resolvió:** acordar el texto definitivo del proyecto de *"ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL BARRIO LA CLEMENCIA"; y, conforme lo determinado en el artículo 13 de la resolución del Concejo Metropolitano No. C. 074, solicitar los informes técnicos y legales correspondientes de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el Cronista de la Ciudad, la Administración Zonal Tumbaco, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría de Inclusión Social; y, la Procuraduría Metropolitana (Resolución Nro. 020-CUS-2023).*
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1125-O, de 14 de marzo de 2023, el Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito remitió al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; Cronista de la Ciudad (E); Administradora Zonal Tumbaco, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda; Secretario de Inclusión Social; y, Procurador Metropolitano, la Resolución No. 020-CUS-2023 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día 06 de marzo de 2023.

2. MARCO LEGAL

El artículo 2373 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *"Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradicionales sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local."*

Artículo 2374.- *"En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente."*

La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector."



3. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de los antecedentes descritos, de la normativa vigente; y en consideración a los informes técnicos favorables emitidos por la EPMOP, Cronista de la Ciudad y a la propuesta realizada por el Comité Pro-mejoras del barrio La Clemencia, la misma que cuenta con el apoyo de los vecinos del barrio, la Secretaría de Inclusión Social señala:

Esta entidad metropolitana da estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 2373 del Código Municipal que dispone: *“Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas* (Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana Movilidad y Obras Públicas). *En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradicionales sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local”* (negritas añadidas);

Por tanto, se concluye que no existe el criterio de equidad y paridad de género en la propuesta de denominación vial del barrio La Clemencia. Sin embargo, se reconoce el legado histórico y simbólico de los nombres propuestos. En el caso de la propuesta de denominación vial para la calle S131 por Manuel Morales Maldonado se cumple con el criterio de ser *un homenaje póstumo en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor y solidaridad*, tal como lo señala Art. 2374 del Código Municipal.

4. RECOMENDACIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, y salvo mejor criterio, la Secretaría de Inclusión Social recomienda se considere el nombre de un personaje representativo femenino del barrio para la denominación vial; o que en futuras propuestas de denominación vial del barrio La Clemencia se incluyan los nombres de las mujeres notables de la historia del país y de la ciudad.

Elaboración: Lic. Diego Castro Cruz Técnico Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión	
Revisión y aprobación: Ing. Gabriela Falconí Guamán Directora Metropolitana de Gestión de la Inclusión	